



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de marzo de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de marzo de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la culminación de pavimentación de la Av. Combatientes de Malvinas al 200, entre las arterias de calle Abel Delgado y calle Osvaldo Gómez, del Barrio Villa Parque Norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa surge luego de reuniones mantenidas con vecinos del sector que nos manifestaron su preocupación por el mal estado de la Avenida Choya, sumado a las diversas problemáticas ocasionadas por inclemencias climáticas, poniendo en riesgo la integridad de conductores y peatones que circulan por este punto de la ciudad.

Asimismo, el estado de esta Avenida principal hace que se torne intransitable y que vayan en detrimento de la salud de los vecinos por el constante polvo en suspensión que se genera ante el tránsito permanente de los vehículos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a la culminación de pavimentación de la Av. Combatientes de Malvinas al 200, entre las arterias de la calle Abel Delgado y Osvaldo Gómez, del Barrio Villa Parque Norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente

Artículo 3°: De forma



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7

